

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AGRUPAEJIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 95, 97, 98 y 100 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de ésta sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en carretera nacional 340, km 414 (Santa María del Aguila) El Ejido (Almería), el próximo día 6 de marzo del 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) e informe de gestión, correspondiente al ejercicio de la campaña 2006/2007. Informe de auditoría.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del «Grupo Agrupaejido/Alborán Agrícola» (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) e informe de gestión, correspondiente al ejercicio 2006/2007. Informe de auditoría de las Cuentas anuales consolidadas.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Quinto.—Ampliación del objeto social y modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes de auditoría o solicitar y obtener su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, según consta en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido, 29 de enero de 2008.—Vicesecretario, Antonio José Guillén Robles.—5.030.

### ALAMEDA DESARROLLO DE VIVIENDAS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### PROMOCIONES AZEVEDO PINTO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de socios de ambas compañías, aprobaron por unanimidad el 18 de enero

de 2008 la fusión de «Alameda Desarrollo de Viviendas, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, y «Promociones Acevedo Pinto, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en base al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer anuncio de fusión.

Ponferrada, 22 de enero de 2008.—El Administrador solidario, Álvaro Álvarez Rodríguez.—3.580.

y 3.ª 1-2-2008

### ALBAGRANA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hace saber: Que por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 168/2007 - Ejecución 134/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Albagrana, S.L.» por importe de 2.399 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 25 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—4.101.

### ALFONSO SANFÉLIX RUIZ

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41/2007 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de María Nieves Céspedes Martín, contra Alfonso Sanfélix Ruiz, se ha dictado resolución, en fecha 10-12-2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado «Alfonso Sanfélix Ruiz» en situación de insolvencia total por importe de 1.140,21 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 17 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—4.048.

### AUTOVÍA DE LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y con los efectos de plazo (un mes para la oposición de los acreedores sociales) previstos en el artículo 166 de la misma Ley, se hace público que esta Sociedad, en reunión de su Junta General Ordinaria de Accionistas de carácter Universal celebrada el día 13 de diciembre de 2007, adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por este mismo órgano de reducción del capital social con devolución de las aportaciones, de 26 de junio de 2007, en iguales términos y condiciones. Se prorroga el plazo en 6 meses desde la fecha de celebración de esta Junta para que el Consejo de Administración lleve a cabo las actuaciones y otorgue los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de este acuerdo.

Por su parte, en dicha Junta de 26 de junio se acordó que:

Se reducirá el capital social en cinco millones euros (5.000.000 euros), de veintisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos euros (27.433.692 euros) hasta la cifra de veintidós millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos (22.433.692 euros).

Esta reducción de capital social se realizará mediante la amortización de un total de cinco millones de acciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de manera que la Sociedad restituirá a los accionistas aportaciones realizadas mediante la amortización de:

(i) 3.333.333 acciones que posee en el accionista Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, Sociedad Limitada y,

(ii) 1.666.667 acciones que posee en la actualidad el accionista Cyopsa Sisocia, Sociedad Anónima. Las referidas acciones que se amortizan lo hacen íntegramente,

por lo que se extinguen y anulan para lo sucesivo, quedando sin efecto ni derecho alguno.

Como consecuencia de la amortización del número de acciones se dará nueva numeración a las acciones para que mantengan el carácter correlativo y su asignación a los accionistas de la sociedad. En tal sentido se divide el capital social en 22.433.692 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, números de la 1 a la 22.433.692 ambos inclusive, perteneciendo a los accionistas de la siguiente forma:

- i) Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, Sociedad Limitada dueño de 14.955.794 acciones, las números 1 al 14.955.794 ambos inclusive; y,
- ii) Cyopsa Sisocia, Sociedad Anónima dueño de 7.477.898 acciones, las números 14.955.795 a la 22.433.692 ambos inclusive.

Como consecuencia de todo lo anterior, la nueva redacción íntegra del artículo 5.º de los Estatutos quede como a continuación se indica:

Artículo 5.—El capital social se fija en veintidós millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos euros (22.433.692 euros), representado por veintidós millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos (22.433.692) acciones nominativas de un euro (1,00 euros) cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 22.433.692, ambos inclusive.

El capital social de la sociedad deberá mantener el porcentaje mínimo del quince por ciento (15 por ciento) de dicha inversión total.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 28 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Alcaraz Calvo.—5.019.

### CALETA PIZZA, S.L.

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 208/06 a instancias de Doña Maite del Rosario Suárez Cabrera, contra «Caleta Pizza, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 16/1/08 Auto por el que se declara a la ejecutada «Caleta Pizza, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.100 euros de principal, más 420 euros correspondientes al 20 % de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Sr. D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—4.051.

### CÉSAR BARQUERO PAVIA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1441/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José Lonigro Rodolfo y otros contra «César Barquero Pavia» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de diciembre de 2007, por el que se declara «César Barquero Pavia» en situación de insolvencia total por importe de 24.605,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «BORME».

Barcelona, 22 de enero de 2008.—4.069.

### DEPURADORA DE MARISCOS DE LORBE, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### PESCADOIRO, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción.*

Se hace público que el día 21 de enero de 2008 las Juntas Generales Universales de socios de Depuradora de Mariscos de Lorbe, S.A., y Pescadoiro, S.A., aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sada, 22 de enero de 2008.—Administrador de Depuradora de Mariscos de Lorbe S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—Administrador de Pescadoiro, S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—4.969. 1.ª 1-2-2008

### EDICOMOLL, S. L.

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### EDICO, BUSINESS AND BUILDINGS, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Edicomoll, sociedad limitada», y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada», celebradas el 23 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial, separando los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, de la totalidad del patrimonio de la entidad «Edicomoll, sociedad limitada», sin extinción de esta, para aportarlos en bloque a «Edico, business and buildings, sociedad limitada», sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello según los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y a los balances de escisión de ambas sociedades.

Asimismo, se hace público que los socios de «Edicomoll, sociedad limitada», como consecuencia de la escisión parcial antes citada, han acordado con fecha 23 de Enero de 2008 reducir sus fondos propios en 116.646,65 €, reduciendo las reservas voluntarias de la entidad, sin reducción de su capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Edicomoll, sociedad limitada» y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada» tienen derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de «Edicomoll, sociedad limitada», y de la sociedad beneficiaria de la escisión podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Mollina, 24 de enero de 2008.—El Administrador único de Edicomoll, S. L., y de Edico, business and buildings, S. L., José Luis Torres Coca.—3.852.

2.ª 1-2-2008

### GESTIONES PICAFORT, S.L.

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 168/07 a instancias de doña Sabina María González Pérez, contra «Gestiones Picafort, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 8/1/08 Auto por el que se declara a la ejecutada «Gestiones Picafort, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 723,80 euros de principal, más 122,78 euros correspondientes al 17 % de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—4.050.

### GLOBALIA AUTOMÓVILES, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de enero de 2008, se convoca a los señores socios de la sociedad «Globalia Automóviles Sociedad Limitada», para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a efectuar en el domicilio de la sociedad sito en Pozuelo de Alarcón, calle Enrique Granados, número 6, el día 19 de febrero de 2008, a las 10 de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y, en su caso, adopción del acuerdo social de Ampliación de capital de la sociedad, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos sociales respecto a la situación, medidas a adoptar y reorganización societaria y financiera de las sociedades participadas por Globalia Automóviles Sociedad Limitada, otorgando los apoderamientos necesarios para llevar a cabo las medidas que se acuerden.

Tercero.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta General, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Limitadas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 55 del mismo texto legal.

Cuarto.—Facultar para elevar a público los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta General.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Benavides Orgaz.—4.950.